



Corresponde expediente N° 351-S-2023.-Gral. San Martín, **2 8** ABR 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Privada N° 42/23, con fecha de apertura el día 13 de Abril de 2023, para la ejecución de la obra "PROGRAMA MI CLUB, NUESTRO BARRIO: CLUB VILLA BONICH REFUERZO ESTRUCTURAL LOSA", según expte. N° 351-S-22, originado por la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA





ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE la obra licitada a la Empresa ROMERO PAREDES ALCIDES RUBEN R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil. (\$5.643.000).-ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-Categoría Programática 01.03-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin f.-ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia. ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión. ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal. ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva para la confección del contrato. Luego pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma. 23824 M.P

Secretario de Ecopomía y ordinación de Gestión

> DECRETO Nº0 43 4 2023

dente Municipal